



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

VISTO:

REGISTROS DE DECRETOS
2021



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

24 de junio de 2021.-

La solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE de Monte, mediante Expte. 53.818-C, en la que requiere autorización para emitir y poner a la venta una rifa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.403/79 establece que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia;

Que los fondos que se recauden serán aplicados por parte de la institución peticionante al mantenimiento edilicio y otros gastos inherentes al cumplimiento de las funciones de esta Institución,

Que de acuerdo a lo informado por Asesoría Legal se encuentran reunidos los recaudos legales establecidos por la citada ley y por la Ordenanza Municipal 1.004 que reglamenta la citada normativa;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:

ARTICULO 1*.- Autorízase al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE de Monte, a emitir y poner a la venta una rifa por un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 1.998.000,00), compuesta por 333 (trescientos treinta y tres) boletas, de tres (3) números cada una, de 3 (tres) cifras, a un valor de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) cada boleta, pagadera en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00), cada una.-

ARTICULO 2*.- La misma otorgará los siguientes premios, los cuales serán sorteados en el último sábado de cada mes por Lotería de la Ciudad nocturna:

Mensuales: Se otorgará la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00) en cada uno de los 12 sorteos que se realicen el primer viernes de cada mes iniciando en Agosto de 2021 y finalizando en Julio de 2022.

Sorteo Especial: Con un premio de Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00) que se llevará a cabo el día 17 de diciembre de 2021, para aquellos poseedores que al 14/12/2021 hubieran abonado la totalidad del valor de la rifa o bien hubieren adheridos y posean vigente el cobro de la misma mediante la modalidad de débito automático.

Sorteo Final: Se realizará en fecha 20/07/2022 otorgándose los siguientes premios:

Primer Premio: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)

Segundo Premio: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)

Tercer Premio: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

ARTICULO 3*.- La circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada ley, siendo los miembros de su Comisión Directiva los responsables tanto de dar cumplimiento a lo precedentemente expuesto como así también a la entrega de los premios de acuerdo al detalle consignado en el artículo anterior.

ARTICULO 4*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.148

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte